

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 34, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 31
Resolución Núm. 34

Serie 2017-2018

Presentado por el honorable Ricardo Díaz Maldonado.

“PARA EVALUAR LA VIABILIDAD Y LOS COSTOS DE SOTERRAR EL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASCO URBANO DE HUMACAO.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” establece que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social, y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m) de la Ley Núm. 81, *supra*, confiere a la Legislatura Municipal la facultad de “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: Además, en el inciso (p) del referido Artículo, faculta a la Legislatura Municipal para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: La falta de servicio eléctrico sobre ciento diez (110) días en el casco urbano de Humacao, a consecuencia de los huracanes Irma y María, ha propiciado pérdidas económicas severas a los

comerciantes, oficinas médicas y oficinas de gobierno central cerradas.

POR CUANTO: La responsabilidad de proveer energía eléctrica es de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

POR CUANTO: Reconociendo la importancia económica, esta Legislatura Municipal entiende necesario evaluar la viabilidad y costos de un proyecto de soterrado eléctrico para el casco del pueblo de Humacao.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


SECCIÓN 1: Se solicita evaluar la viabilidad y los costos de soterrar el sistema eléctrico en el casco urbano de Humacao.

SECCIÓN 2: Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de Comisión que sean necesarias, para atender el asunto planteado.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE MARZO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anairis Cruz Yellón
Secretaría

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE MARZO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE MARZO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde